



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : N° 1007 /

ANT. : Su correo electrónico dirigido al Centro de Referencia y Diagnóstico Médico – Osorno de fecha 24.06.2020. Solicitud de acceso a la información código N° MU191T0001501

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información N° MU191T0001501 y deniega parcialmente.

OSORNO, 24 JUL 2020

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORES AFUSAM OSORNO
AT.: MARIZA BORQUEZ HERRERA

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se recepcionó correo electrónico dirigido al Jefe del Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) Osorno, con fecha 24.06.2020, mediante el cual adjunta carta donde realiza solicitud al amparo de la Ley de Transparencia, por lo cual se procedió a ingresar su solicitud al portal de transparencia del Estado, bajo el código MU191T0001501, y que señala textualmente lo siguiente:

"Doctor
Gustavo Pérez
Jefe Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) Osorno
PRESENTE

REF.: SOLICITA INFORMACION QUE SE INDICA EN CARÁCTER DE URGENTE

Doctor Gustavo Pérez:

A través de la presente, junto con saludar a usted, y en razón del diálogo sostenido durante estos días con socios de nuestra organización gremial, que laboran en el Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) Osorno, la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada en Osorno y en la facultad que nos confiere la Ley 19296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado y en virtud de la Ley N°20.285 sobre el acceso a la información pública, solicitamos a Usted, tenga a bien, remitirnos información y protocolos de seguridad vigentes en el contexto de la Pandemia COVID 19 del Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) Osorno, tales como:

1. Protocolo medidas sanitarias de ingreso y salida de funcionarios.
2. Protocolo de marcación en reloj control del CRD.
3. Protocolo de funcionamiento de los vestuarios femenino y masculino.
4. Protocolo de distanciamiento social al interior del centro de referencia.
5. Protocolo de limpieza y desinfección del C.R.D.
6. Protocolo uso del Casino en horarios de colación del CRD.
7. Protocolo de manejo de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, incluidos los elementos de Protección Personal de los funcionarios (guantes largos, pecheras, lentes de seguridad, mascarillas, batas quirúrgicas, entre otros).
8. Dotación de funcionarios del C.R.D
9. Número de funcionarios capacitados en el uso de los elementos de protección personal (considerar nombre, cedula de identidad, cargo y firma).

10. Nómina del monitoreo diario de entrega de Elementos de Protección Personal entregado a los funcionarios (Considerar nombre, cargo y firma).
11. Stock de Elementos de Protección Personal que cuenta el C.R.D. (a la fecha)
12. Gasto diario de elementos de protección personal del C.R.D.
13. Nómina de funcionarios que se encuentra en resguardo por patologías crónicas
14. Nómina de funcionarios que se encuentran con trabajo vía remota (teletrabajo)
15. Nómina de funcionarios realizando trabajo presencial en el C.R.D.
16. Calendario de rotación de cada una de las unidades que se encuentra funcionando en el C.R.D.
17. Rendimiento por hora de cada una de las prestaciones que se realizan en el C.R.D.

Lo anterior, con el objetivo de establecer el nivel de seguridad que ofrece el C.R.D. para el adecuado desempeño de labores dentro y fuera del edificio y la protección de la integridad física y mental de funcionarios/as que laboran en dicho recinto, para asegurar la continuidad de la atención a nuestros usuarios/as externos en el contexto de la Pandemia COVID 19.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia, solicitamos que la respuesta a la presente se entregue a través de archivo Excel o pdf al correo afusamosorno@gmail.com, en los plazos que estipula la ley. En espera de una favorable y pronta respuesta a la presente. Le saluda atentamente”.

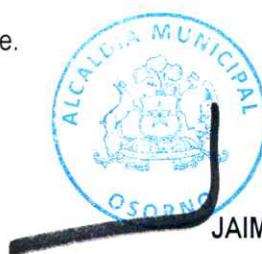
Al respecto, le comunicamos que su solicitud fue derivada al Departamento de Salud Municipal, unidad desde donde su jefe, don Jaime Arancibia Torres, ha derivado la información solicitada mediante el ORD. N° 667 de fecha 21.07.2020, el cual adjuntamos al presente.

Respecto a los puntos N° 12 y 17 el Departamento de Salud Municipal ha expresado la denegación en la entrega de aquella información. Lo anterior de conformidad al artículo 21 N° 1 letra c) toda vez que en relación al punto N° 12 aquella información se encuentra en un sistema general, del cual es dificultoso extraer la información relativa a un solo centro de salud, en consecuencia, ello significaría requerir de un funcionario para que este se dedique exclusivamente a elaborar la respuesta a la información solicitada. Detalle que podrá encontrar en el oficio adjunto.

Situación similar ocurre en la denegación del punto N°17, ya que el rendimiento por hora de cada una de las prestaciones realizadas en el Centro de Referencia y Diagnóstico Médico (CRD) de Osorno, trata de información que debido al contexto nacional varía día a día y que por lo tanto no se encuentra sistematizada, por lo que para elaborar respuesta a dicho requerimiento significaría distraer a un funcionario de sus funciones habituales, argumentos que también encontrará en el oficio adjunto.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

1178490/2020.

